





## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 287 -2010-ANA

Lima, 1 1 MAYO 2010

## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 006-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao e ingresado con Hoja de Envio Nº 64078, organizado por Sonia del Rocio Alayo Bulnes, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y:

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa Nº 092-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 27.01.05, otorgó licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios a la Sucesión Alcibiades Alayo Gamarra, para el predio con Código Catastral Nº 03506, con un área bajo riego de 4.18 ha y un volumen hídrico máximo anual de 25 080 m³, el mismo que ha sido transferido a favor de Sonia del Roclo Alayo Bulnes, tal como se acredita con Copia del Acta de Protocolización de Sucesión Intestada de Don Alcibiades Alayo Gamarra de fecha 21.08.06, extendida por el Notario de la Ciudad de Trujillo, Abg. Marco Antonio Corcuera García, con copia de la partida Nº 11058862 de la Sucesión Especial de Predios Rurales de la Oficina Registral de Trujillo, y con Certificado Catastral de fecha 23.06.08, expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, asignándole un área de 4.1613 ha, obrantes en el expediente;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, como de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, según Informe Nº 032-2008-GRLL-GA/ATDRMVCH, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 0011-2009-INRENA-ANA-DARH/WDV-TLY, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial, en el mismo Bloque de Riego Choloque con Código PMVC-15-B07, en el àmbito de la Comisión de Regantes El Choloque, con aguas provenientes del río Virú, a favor de Sonía del Roclo Alayo Bulnes, para el predio con Código Catastral Nº 03506;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoria Juridica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaria General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la Suc. Alciblades Alayo Gamarra, mediante Resolución Administrativa Nº 092-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Virú, a favor de Sonia del Rocío Alayo Bulnes, para el predio con Código Catastral Nº 03506, ubicado en el Bloque de Riego Choloque, con Código PMVC-15-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes El Choloque, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, de acuerdo con el siguiente detalle:

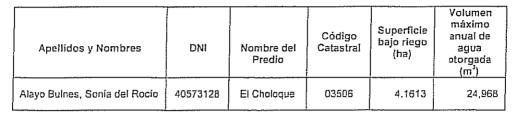












ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de esta resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a Sonia del Rocío Alayo Bulnes, a la Comisión de Regantes El Choloque, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú. Abg. ELADIO & NUNEZ PEÑA DI POS.

ARTICULO 5º.- Publiquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y

Registrese y comuniquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCIA Jefe

Autoridad Nacional del Agua